

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-18/2025.

Solicitante:

Folio PNT: 270511300001825

Cuenta: Siendo el día 9 de febrero de 2025, se tuvo al solicitante, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

“...Solicito conocer del [REDACTED] si tuvo algún cuadernillo, demanda, carpeta o queja que se haya presentado en su contra ante esta Comisión de Derechos Humanos, si es positivo, favor de adjuntar actas de la demanda o quejas favoreciendo la privacidad de los terceros, así como los resolutivos o determinaciones de dichas investigaciones por parte de esta Comisión...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-21/2025 a la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/DPOyG/169/2025 (1 foja) signado por el encargado de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, se remite la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de febrero de dos mil veinticinco

----- Conste.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TABASCO
DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES.

Oficio: CEDH/DPOyG/169/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2025.

Lic. Smayker Ramon García,
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

En atención a su similar CEDH/UAI-21/2025, por medio de la solicitud de información con número de folio 270511300001825, a través de la que requiere lo siguiente:

"...Solicito conocer del [REDACTED]

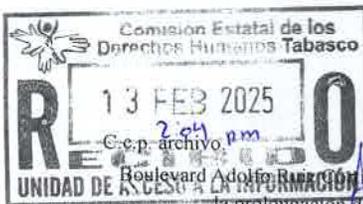
[REDACTED], si tuvo algún cuadernillo, demanda, carpeta o queja que se haya presentado en su contra ante esta Comisión de Derechos Humanos, si es positivo, favor de adjuntar actas de la demanda o quejas favoreciendo la privacidad de los terceros, así como los resolutivos o determinaciones de dichas investigaciones por parte de esta Comisión...»sic.

Para atender dicho requerimiento, acompaño con usted que con fundamento los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y 18 del reglamento interno de la CEDH esta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones recibe y registra los escritos de peticiones observando el procedimiento descrito en los numerales 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

Aplicando el criterio de interpretación del INAI: "los **Periodo de búsqueda de la información**. Cuando la persona solicitante no señale el periodo respecto del cual requiere la información se considerará que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, esta Dirección la responsable del inicio y a su vez integración de las peticiones se le informa a la persona solicitante que, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como del lapso entendido del 1 enero al 13 de febrero del 2025, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda en el Sistema Integral de Gestiones de Quejas 1.0.0- Modulo de Quejas, en el cual se observó como resultado que sí obra un queja en proceso.

Sin embargo, este Organismo Público cuenta con un Aviso de Privacidad de Identificación de la Persona peticionaria, por lo que con fundamento en los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; ésta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene como obligación de darle a conocer que los datos proporcionados serán utilizados para el inicio, seguimiento y en su momento para la conclusión de la petición que radique en esta Comisión, generando un respeto, confidencialidad y resguardo de los datos antes proporcionados.

Y ante la existencia de la queja en proceso, no es posible otorgar dato alguno a su solicitud, ya que se violaría el derecho a la confidencialidad de la persona peticionaria.



[Handwritten signature]
Lic. Juan José Mateos Aguilar
Encargado.



Boulevard Adolfo Rufo número 503, esquina con la prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060 www.cedhtabasco.org.mx

Tels.: 993-315-35-45, 993-315-34-67 y 800-000-33-34
transparencia@cedhtabasco.org.mx Villahermosa, Tabasco,
dirquejas@cedhtabasco.org.mx

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-21/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 10 de febrero de 2025

Lic. Juan José Mateos Aguilar.

Encargado De La Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones.

P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001825**, requiriendo lo siguiente:

“...Solicito conocer del [REDACTED]

[REDACTED] si tuvo algún cuadernillo, demanda, carpeta o queja que se haya presentado en su contra ante esta Comisión de Derechos Humanos, si es positivo, favor de adjuntar actas de la demanda o quejas favoreciendo la privacidad de los terceros, así como los resolutivos o determinaciones de dichas investigaciones por parte de esta Comisión...” (Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **Cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente,

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001825
Fecha de solicitud	09/02/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito conocer del [REDACTED] si tuvo algún cuadernillo, demanda, carpeta o queja que se haya presentado en su contra ante esta Comisión de Derechos Humanos, si es positivo, favor de adjuntar actas de la demanda o quejas favoreciendo la privacidad de los terceros, así como los resolutivos o determinaciones de dichas investigaciones por parte de esta Comisión.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/03/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/02/2025
Incompetencia	3 días hábiles	13/02/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.